



D E C R E T O N° 26977

Concepción del Uruguay, 04 de agosto de 2021.-

Visto:

La Nota N° D-1692, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 21 de julio de 2021, el Decreto N° 26.893 de fecha 18 de junio de 2021 y las Ordenanzas N° 10.740, N° 10.811, N° 10.845 y N° 10851, sancionadas en fechas 26 de noviembre de 2020, 17 de mayo, 24 de junio y 08 de julio de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por la Nota citada, desde el Departamento Contaduría el agente a cargo Maximiliano Gorosito conjuntamente con la Jefa de División Control Presupuestario Sra. Graciela Mársico, informan que de acuerdo a la última Ordenanza N° 10.851, el total de la suma de erogaciones del presupuesto de gastos –del cual realizan un preciso detalle–, asciende a la suma de pesos dos mil novecientos ocho millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 79/100 (\$ 2.908.882.987,79). Los consumos autorizados se conforman según Decreto N° 26.893 (ratificado por Ordenanza 10.845). Se adjunta listado de gastos por partida (fojas 03).

Que, por Ordenanza N° 10.740, se fija en la suma de pesos dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones trescientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco (\$2.498.317.345,00) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021.

Que, mediante Ordenanza N° 10.811, se modifican los artículos 1° y 2° de la Ordenanza antes citada, y se fija dicho presupuesto, en la suma de pesos dos mil setecientos veintiocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos setenta y ocho con 07/100 (\$ 2.728.414.978,07).

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el Decreto N° 26.893, por el cual se amplía el presupuesto en partidas principales de "cálculo de recursos" y de "presupuesto de gastos", el cuál ascendió a la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 64/100 (\$46.845.935,64), siendo ratificado en todos sus términos por Ordenanza N° 10.845, promulgada en fecha 05 de julio de 2021.

Que, mediante Ordenanza N° 10.851, se procede a modificar dicho presupuesto, fijando el total de las erogaciones para el año 2021, en la suma de pesos dos



mil novecientos ocho millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 79/100 (\$ 2.908.882.987,79).

Que, por Nota N° S-762/71, en fecha 11 de junio del presente año, el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, elevan detalle de ingresos de otras jurisdicciones que tienen injerencia en el presente año fiscal y no se encuentran previstos en Presupuesto Municipal vigente.

Que, el Sub Secretario de Hacienda Cr. Nicolás Gomez, eleva Nota en fecha 27 de julio de 2021 al Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, mediante la cual y en función de lo conversado con el Contador Municipal, gira las actuaciones a su despacho a los efectos de tener a bien considerar la confección de la normativa pertinente, a fin de incorporar las modificaciones contempladas en el Decreto N° 26.893, ratificado por Ordenanza N° 10.845, que no hubieran sido consideradas en la modificación presupuestaria establecida por la Ordenanza N° 10.851 del 08 de julio del corriente (fojas 89).

Que, en fecha 30 de julio de 2021, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, remite lo actuado al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez interesando el dictado de la normativa correspondiente de acuerdo a lo informado por el Sub-Secretario de Hacienda a fojas 89.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente en los términos de fojas 89, remitiendo las actuaciones a tales fines el Dr. Sebastián Fagúndez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese lo actuado en Decreto N° 26.893 de fecha 18 de junio de 2021, por el cual se amplía el presupuesto en partidas principales de "cálculo de recursos" y de "presupuesto de gastos", el cuál ascendió a la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 64/100 (\$46.845.935,64) –el que fuera ratificado en todos sus términos por Ordenanza N° 10.845–, e incorpórese las modificaciones contempladas en el mismo que no hubieren sido consideradas en la modificación presupuestaria establecida por la Ordenanza N° 10.851 del 08 de julio del corriente, según informes obrantes en Nota D-1692/71 y documental adjunta.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Hacienda.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda